

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO A SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GEOTECNIA PARA PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ACTUACIONES VINCULADAS DE VISESA.

1. NORMATIVA ESPECÍFICA

Resulta de aplicación la siguiente normativa, listada de manera no exhaustiva:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural (EHE-08).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad Estructural (SE, SE-AC y SE-C).
- Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.
- Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.
- Decreto 250/2003, de 21 de octubre, sobre el Libro del Edificio destinado a vivienda.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Igualmente, resultará de igual observancia el resto de normativa tecnológica de carácter básica y autonómica vigente en cada comento.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se han distinguido las diferentes actividades que llevará a cabo el adjudicatario en función de las fases de desarrollo del expediente. En todos los casos, los adjudicatarios deberán suministrar a todo su personal, de los medios y equipos necesarios para realizar estas actividades.

Fase 1. Informe preliminar de viabilidad

Informe geológico-geotécnico Preliminar: La redacción del informe incluirá el estudio de la información existente sobre la zona de trabajo, además de:

- Análisis de riesgos
 - Hidrogeología.
 - Agresividad química.
 - Exposición a radón de los terrenos.
 - Sismicidad.
 - Condiciones de cimentación.
 - Condiciones de excavación.
 - Estabilidad del terreno.

- Erosión.
 - Suelos potencialmente contaminados.
 - Afecciones a terceros.
- Planificación del Reconocimiento del Terreno. Propuesta de campaña de exploración, prospección y ensayos, según CTE DB-SE-C.

Dedicación: para la elaboración de este informe se deberá contar, como mínimo con la participación del perfil coordinador del equipo, experto en ingeniería geotécnica y del perfil experto en geología.

Plazo de entrega: 2 semanas desde la solicitud del mismo por parte de VISESA. El informe deberá ser validado por el responsable del Contrato de VISESA, para lo cual podrá solicitar aclaraciones, ampliación de información o revisiones del mismo.

Entrega de Documentación: Toda la documentación generada deberá entregarse en soporte informático, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y análisis de toda su información. Los textos se entregarán en PDF y los planos en PDF y DWG. VISESA podrá solicitar hasta 2 copia en papel del informe.

Fase 2. Estudio Geotécnico para redacción del Proyecto de Edificación y actuaciones vinculadas.

- Incluye la ejecución de campañas de investigación geotécnica, reconocimientos de campo, ensayos “in situ” y en laboratorio. El documento incluirá el análisis de todas las exigencias indicadas en el CTE dentro de su ámbito de estudio:

CTE	DB-HS	Salubridad	Protección frente a humedad (N.F. y permeabilidad)
			Exposición al radón
	DB-SE-AE	Acciones en la Edificación	Sismicidad
			Acciones del terreno
	DB-SE-C	Cimentación	Cimentaciones
			Elementos de contención
			Acondicionamiento del terreno (Erosión del terreno / Afecciones a terceros)

- Contenido según CTE DB-SE-C 3.3.
El Estudio contemplará necesariamente un **estudio de alternativas técnico-económicas y recomendaciones constructivas específicas** para los siguientes apartados, con indicación expresa del cumplimiento de los coeficientes de seguridad prescritos:
 - Acondicionamiento del Terreno (incl. Mejora o Refuerzo del Terreno). CTE DB-SE-C 7, 8 y 9
 - Contención (Incl. Anclajes). CTE DB-SE-C 6 y 9.
 - Cimentaciones. CTE DB-SE-C 4 y 5.
- Las recomendaciones del Estudio deben priorizar la minimización de las labores de conservación y mantenimiento.

El adjudicatario del pedido respectivo será responsable y deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Comunicar por escrito al Responsable del Trabajo de VISESA el inicio y el final de los reconocimientos de campo.
- Informar de la evolución de la campaña de reconocimientos y solicitar autorización expresa para dar por terminados o continuar con los trabajos.
- Ejecutar los trabajos siguiendo las normas de buena práctica, en orden a conseguir una satisfactoria realización de éstos.
- Obtener los permisos y licencias de los propietarios, o titulares del dominio público, que se requieran para la realización de los trabajos descritos en el presente Pliego, incluso toma de agua para la realización de prospecciones, así como el abono de los importes, tasas y cánones a que dé lugar el desarrollo de los mismos. En ningún caso se admitirá la ejecución de trabajos perdurables en el terreno sin el permiso o autorización.
- Asimismo, salvo indicación en contrario, será competencia y responsabilidad del adjudicatario la detección previa de los posibles servicios enterrados que puedan ser afectados por la realización de los trabajos (líneas de teléfono, gas, electricidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, etc.). El adjudicatario se hará cargo, en caso de producir alguna avería, de todos los gastos de reparación e indemnizaciones a las que hubiere lugar, para lo cual deberá contar obligatoriamente con el seguro de responsabilidad civil detallado en la cláusula 12 del Pliego.
- Llevar un registro completo, descripción, numerado, exacto y legible, de cada investigación durante la realización de los trabajos.
- Será obligación del adjudicatario la restitución a su estado inicial de caminos, carreteras, cercados, terrenos, aceras, mobiliario urbano, etc., afectados por la realización de los trabajos, así como la limpieza de la zona afectada por la ejecución de las investigaciones. Así mismo, deberán retirarse todo tipo de objetos y materiales ajenos a la zona afectada utilizados en los trabajos, con la única excepción del elemento necesario para la señalización del reconocimiento de campo que haga posible su localización posterior. Para dejar constancia de estos aspectos, se realizará una fotografía del punto de investigación de forma previa a la instalación de la maquinaria, otra durante la ejecución de los trabajos y una última tras la retirada.

Dedicación: Para la elaboración de este informe se deberá contar con la participación de los 7 perfiles identificados para el servicio. El adjudicatario deberá disponer permanentemente en campo al menos un titulado experto que será el encargado de la supervisión y correcta ejecución de todos los trabajos de campo que se estén realizando.

Plazo de entrega: 10 semanas desde la solicitud del mismo por parte de VISESA. El informe deberá ser validado por el responsable del Contrato de VISESA, para lo cual podrá solicitar aclaraciones, ampliación de información o revisiones del mismo.

Entrega de Documentación: Toda la documentación generada deberá entregarse en soporte informático, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y análisis de toda su información. Los textos se entregarán en PDF y los planos en PDF y DWG. VISESA podrá solicitar hasta 2 copia en papel del informe.

Fase 3. Seguimiento en Obra

- Antes del inicio de la obra se elaborarán lo siguientes informes:
 - Informe específico para la implantación de grúas.
 - Plan de Auscultación: El objeto de estos trabajos es disponer los sistemas de instrumentación necesarios, en su caso, y las actuaciones preventivas y/o correctoras de auscultación para seguimiento y control en la zona de obra. El trabajo incluiría la redacción de Plan, instalación y toma de lecturas.
- Una vez iniciada la obra e iniciadas las excavaciones, a la vista del terreno excavado y para la situación precisa de los elementos de la cimentación, el Director de Obra apreciará la validez y suficiencia de los datos aportados por el estudio geotécnico, adoptando en casos de discrepancia las medidas oportunas para la adecuación de la cimentación y del resto de la estructura a las características geotécnicas del terreno (CTE DB-SE-C 3.4). El adjudicatario redactará un informe validando las previsiones del estudio geotécnico o redactará un informe complementario del estudio geotécnico inicial para aclarar discrepancias, siempre que permanezca en vigor el presente Acuerdo Marco.

Dedicación: La dedicación en fase 3 incluirá un mínimo de 1 visita/semana de un miembro del equipo durante la ejecución de trabajos de movimiento de tierras, contención y mientras la estructura se encuentre en cota bajo rasante de la urbanización. Las visitas incluirán la redacción de la correspondiente acta con indicación de estado de la obra y recomendaciones de medidas para la correcta ejecución de la obra y se deberá contar, como mínimo, con la participación de los perfiles de coordinador experto en ingeniería geotécnica, experto en geología, y experto en estructuras. Plazo estimado: 6 meses para las fases de movimiento de tierras, contenciones de la obra y estructura bajo rasante.

Entrega de Documentación: Toda la documentación generada deberá entregarse en soporte informático, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y análisis de toda su información. Los textos se entregarán en PDF y los planos en PDF y DWG. VISESA podrá solicitar hasta 2 copia en papel del informe.

Fase 4. Obra Terminada

- Redacción de documentación Final de Obra con las fichas de seguimiento.
- Se anexará en el Libro del Edificio la información necesaria para el conocimiento del proceso constructivo a través del que se ha gestado el edificio, así como su posterior conservación, mantenimiento y actuaciones en casos de emergencia. Las instrucciones de uso y mantenimiento conformarán el manual de uso y mantenimiento, redactado por Técnico competente. El manual podrá distinguir entre las instrucciones genéricas de uso y mantenimiento que pueden

considerarse comunes para cada tipología constructiva de edificio, y las instrucciones específicas del edificio de que se trate, por tener materiales o soluciones constructivas específicas.

Dedicación: Para la elaboración de este informe se deberá contar, como mínimo, con la participación del perfil de coordinador experto en ingeniería geotécnica.

Plazo de entrega: 2 semanas desde la solicitud del mismo por parte de VISESA. El informe deberá ser validado por el responsable del Contrato de VISESA, para lo cual podrá solicitar aclaraciones, ampliación de información o revisiones del mismo.

Entrega de Documentación: Toda la documentación generada deberá entregarse en soporte informático, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y análisis de toda su información. Los textos se entregarán en PDF y los planos en PDF y DWG. VISESA podrá solicitar hasta 2 copia en papel del informe.

3. COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES

Sus obligaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención. Se identifican los siguientes agentes:

- Promotor (VISESA)
- Proyectista
- Dirección Facultativa (D.F.)
- Empresa Constructora (E.C.)
- Entidad de Control (E.C.C.E)
- Organismo de Control de Calidad (O.C.T.)

Las comunicaciones oficiales, solicitud de modificaciones y exigencia de subsanaciones, se realizarán a través del Promotor, que en todo momento estará informado de dichos requerimientos, así como de su subsanación cuando así se proceda.

Todas las actuaciones se realizarán conforme a la normativa relativa a Coordinación de Actividades Empresariales, CAE.

4. OTRAS CONDICIONES

Todos los trabajos se diseñarán y ejecutarán conforme a los reglamentos, prescripciones administrativas y normas técnicas en vigor en el lugar donde se encuentre la construcción.